COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 -00036 DE 2024

Por la cual se Justifica la Contratación Directa No. CD-GJR-0001-2024

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No. No. 002273 expedida el veinte (20) de octubre del 2006, y acta de posesión No. No. 000128 suscrita el veinte (20) de octubre de 2006 y delegación efectuada mediante Resolución No. 01-02406 de 2023, con fundamento en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 01-02406 del veinticuatro (24) de noviembre de 2024, se delegaron funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

Que el director general mediante Resolución No. 1-02039 del nueve (9) de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el trámite y suscripción de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las Direcciones Regionales y Centros de Formación", la cual dispone en el artículo 2 que: "La Dirección Administrativa y Financiera, en virtud de las funciones establecidas en los numerales 2 y 25 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, emitirá los lineamientos para el trámite y la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, los cuales serán de obligatoria observancia por parte de los Directores Regionales y Subdirectores de Centro".

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Circular No. 3-2023-000187 del nueve (9) de octubre de 2023, dio a conocer los lineamientos que deberán implementarse a nivel nacional para las solicitudes y/o suscripción de contratos de arrendamiento en la vigencia 2024, los cuales hacen parte de la presente circular y son de obligatorio cumplimiento

Que la doctora Angélica Patricia Sanjuanelo Morán, en calidad de subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, presentó mediante el aplicativo de Plan de Acción los formatos solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera, debidamente diligenciados, a fin de justificar la necesidad de arrendar un bien inmueble en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, y satisfacer así la necesidad.

Que la directora de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante Comunicación Interna No. 44-9-2024-000386 del veinticuatro (24) de enero de 2024, solicitó a la doctora Angélica Patricia Sanjuanelo Morán, en calidad de subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola, la presentación de la necesidad para la adelantar el proceso de selección.

Que, en virtud de la anterior solicitud, la doctora Angélica Patricia Sanjuanelo Morán, en calidad de subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola, mediante Comunicación

COPIA

Interna No. 44-9-2024-000609 del primero (1º) de febrero de 2024, allegó la necesidad para la contratación, adjuntando la siguiente documentación:

a. Estudio de mercado.
b. GIL-F-023 Formato Certificación de selección del inmueble.
c. GIL-F-032 Formato validación de criterios y condiciones de SST.
d. GIL-F-079 Formato Condiciones físicas y financieras.
e. GIL-F-080 Formato de sistemas.
f. GIL-F-081 Formato información criterios ambientales.
g. GIL-F-082 Formato solicitud arrendamiento ambientes de formación.
h. GIL-F-083 Formato capacidad instalada.
i. Informe de inspección ambiental.
j. Informe de inspección bomberos vigente.
k. Solicitudes a entidades del Estado preferiblemente con instituciones educativas, (colegios, institutos técnicos, universidades, etc.), con espacios disponibles e idóneos para celebrar contratos de comodato o arrendamiento (mínimo 3).
l. Respuestas emitidas por las entidades del Estado frente a la posibilidad de celebrar contratos de comodato o arrendamiento.
m. Registro fotográfico a color con buena resolución de los espacios internos y externos del bien inmueble.
n. Acta Comité de arrendamiento 2023.

Que para la vigencia 2024, mediante la Resolución No. 1-00002 del dos (2) de enero de 2024, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 (Servicio de formación profesional integral), para atender esta necesidad.

La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el primero (1º) de febrero de 2024, dejó constancia que una vez verificada la versión 4 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 publicado el 30/01/2024 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de arrendamiento se encuentra incluido en la línea 41 de éste.

Que presupuesto total del contrato será de ciento noventa y nueve millones ochocientos mil pesos ($199.800.000,00) Md/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 expedido el dos (2) de febrero 2024.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el literal i del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015, el SENA consideró

COPIA

pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el cierre tuvo lugar el ocho (8) de febrero de 2024, presentándose Los siguientes proponentes:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
Javier Escudero Galván	84´035.808 expedida en Riohacha

De conformidad con lo plasmado en el Acta de Verificación Propuesta de Bienes y Servicios Contratación Directa (GCCON-F-014 V02), quedó evidenciado que se presentó oferta válida e igual al presupuesto oficial del proceso, el comité evaluador procede a recomendar a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso al proponente Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84´035.808 expedida en Riohacha, por valor de ciento noventa y nueve millones ochocientos mil pesos ($199.800.000,00)Md/Cte., incluido Impuestos, tasas y contribuciones.

Por lo anterior, el día ocho (8) de febrero de 2024 se expidió el documento GCCON-F-014 V.02 Acta de Verificación Propuesta de Bienes y Servicios, obteniendo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
Javier Escudero Galván	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

Que, por lo expuesto, la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de contratación directa No. CD-GJR-0001-2024, cuyo objeto es "Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha", al Proponente Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84´035.808 expedida en Riohacha, por la suma de ciento noventa y nueve millones ochocientos mil pesos ($199.800.000,00)Md/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se

COPIA

encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 expedido el dos (2) de febrero 2024.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación, y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el 08-FEB-2024

Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Jesus Angel Navarro Medina
Vo. Bo. Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios - 401040.

Miguel José Fonseca García
Proyectó: Miguel José Fonseca G.
Cargo: Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo – 441040.